



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA - MAGDALENA
j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Jueza, la presente acción de tutela promovida por la señora Iris Martha Narváez Manjarres, quien actúa en nombre propio en contra de la Comisión Nacional Del Servicio Civil Y el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF-, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al Mínimo Vital, Salud, Vivienda, Vida Digna, cuyo conocimiento correspondió a esta Dependencia Judicial, previa la formalidad del reparto., **sírvase proveer.**

JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
Oficial mayor

Avenida del Libertador No. 14 - 57 Piso 2 oficina 205
Teléfono: 5-3095109. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta - Magdalena. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA - MAGDALENA
j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 470013118001202300008900

Accionante: Iris Martha Narváez Manjarres.

Accionados: Comisión Nacional Del Servicio Civil Y el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF-.

Vinculada: Karina Coromoto Díaz Jaimes

Vista la presente acción de tutela promovida por la señora Iris Martha Narváez Manjarres, quien actúa en nombre propio en contra de la Comisión Nacional Del Servicio Civil Y el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF-, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al Mínimo Vital, Salud, Vivienda, Vida Digna. De igual forma, se ordena la Vinculación de la señora Karina Coromoto Díaz Jaimes, quien se identifica con la C. C. 1094242634, quien en la actualidad ostenta el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-725172 REGIONAL MAGDALENA C. Z. SANTA MARTA SUR, como quiera que puede verse afectada con la decisión proferida por este despacho.

SE ORDENA a la Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC., notificar a los convocados en la lista de elegibles incluida en la Resolución No. 5872 del 24 de abril de 2023, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-7, de carrera administrativa de la planta global de personal del instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ofertado con la OPEC No. 166326 en modalidad de ABIERTO. **NOTIFICACIÓN que deberá realizar la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC,** a través de la página web de dicha comisión y/o enlace SIMO (Sistema de apoyo para la igualdad el mérito y la oportunidad), o el medio más idóneo de que dispongan para tal fin, debiendo suministrarles a los conformantes de la lista de

Avenida del Libertador No. 14 - 57 Piso 2 oficina 205

Teléfono: 5-3095109. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta - Magdalena. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

elegibles, copia de la acción de tutela, y el presente auto admisorio, para que en el término de tres (3) días, ejerzan su derecho de defensa; **DEBIENDO DICHA COMISIÓN**, una vez notificados a las personas de la lista de elegibles, remitir de manera inmediata con destino a esta acción constitucional, las constancias respectivas de dichas notificaciones, por el medio más expedito y eficaz, a su vez se hace necesario vincular a la Gobernación del Departamento del Magdalena, toda vez, que puede dicha entidad verse afectada por las resultas del presente proceso.

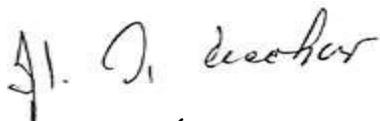
De manera especial, se deberá realizar por parte de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC** la **NOTIFICACIÓN de manera especial que deberá realizar** a la señora Karina Coromoto Díaz Jaimes, quien se identifica con la C. C. 1094242634, quien en la actualidad ostenta el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-725172 REGIONAL MAGDALENA C. Z. SANTA MARTA SUR, objeto de la presente acción de tutela.

En consecuencia, se ordena informarles a las entidades accionadas y a los vinculados, que en su contra se adelanta en este Juzgado Acción de Tutela, de cuya demanda se correrá traslado correspondiente para que en el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente a la notificación, se pronuncien respecto de los hechos expuestos por la parte accionante.

Adviértasele a las entidades tuteladas que, si no rinden los informes en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

Ténganse como pruebas, los documentos anexos a la demanda presentada por el accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BIBIANA GÓMEZ ESCOBAR
JUEZA

RAD. 47001311800120230008900

Avenida del Libertador No. 14 - 57 Piso 2 oficina 205
Teléfono: 5-3095109. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta - Magdalena. Colombia



Firmado Por:
Bibiana Gomez Escobar
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001 Adolescentes Función De Conocimiento
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbc4539d798a2d62fd0ed2ba6d8c7a65ee698a856ba5cf67c199adc4daedafd**

Documento generado en 18/10/2023 05:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>